



RESOLUCIÓN N° 267 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 12 DIC. 2024

VISTO:

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", describiéndose en el Subcapítulo I: **Artículo 54°.- Afectación en Uso, Artículo 55°.- Alcances, Artículo 56°.- Plazo de la Afectación en uso, Artículo 57°.- Trámite para la Afectación en Uso**, mediante escrito de fecha 18 de noviembre del 2024 se solicita la renovación Afectación en Uso del Tractor Agrícola **Marca: New Holland, Modelo: 8030, Placa: S/N, Motor N° 842355766087808, Chasis N° JHDFM8JRSCXX12389, N° de Serie:580CR204152, Color: Azul, Año: 2012 y Rastra Pesada; Marca: OMB**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su **Artículo 2°.- Legitimidad y Naturaleza Jurídica**: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización en su Artículo 1°, 2° y 3° precisa el objetivo, el contenido y la finalidad de la presente Ley a efectos que en forma integral se logre el desarrollo económico y sostenible del País, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrio ejercicio del poder en los tres niveles del Gobierno en beneficio de la población.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento en su Artículo 6°, señala: **Dirección General de Abastecimiento, Artículo 6.1.** La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los componentes del sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan.

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", describiéndose en el **Subcapítulo I: Artículo 54°.- Afectación en Uso, Artículo 55°.- Alcances, Artículo 56°.- Plazo de la Afectación en Uso, Artículo 57°.- Trámite para la Afectación en Uso.**

Que, el Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del Caserío Puerto Perú Valle del Shanusi - Yurimaguas, solicita la renovación de la Afectación en Uso del Tractor Agrícola **Marca: New Holland, Modelo: 8030, Placa: S/N, Motor N° 842355766087808, Chasis N° JHDFM8JRSCXX12389, N° de Serie:580CR204152, Color: Azul, Año: 2012 y Rastra Pesada; Marca: OMB**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por el periodo de un (01) año, ya que es una herramienta principal en bien de todos los agricultores.





**RESOLUCIÓN N° 267-2024-GRL-GSRAA/18**

Que, según el Informe N° 021-2024-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 22 de Noviembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien OPINA se declare PROCEDENTE la solicitud de renovación de la afectación en uso, por el periodo de un año, del Tractor Agrícola **Marca: New Holland, Modelo: 8030, Placa: S/N, Motor N° 842355766087808, Chasis N° JHDFM8JRSCXX12389, N° de Serie: 580CR204152, Color: Azul, Año: 2012 y Rastra Pesada; Marca: OMB**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, finalmente, opina que por la necesidad que solicita el recurrente, se proceda a renovación de la Afectación en Uso del Tractor Agrícola y Rastra Pesada, conservando diligentemente el bien patrimonial, en cumplimiento a la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba del Manual de Operaciones – MOP - de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-GSRAA-CR, del 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones – ROF - del Gobierno Regional de Loreto; y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la solicitud del Presidente de la Asociación de Productores de Arroz del Caserío Puerto Perú Valle del Shanusi - Yurimaguas, señor JAVIER CELIS CAHUAZA, identificado con DNI N° 05595016, sobre RENOVACION de la Afectación en Uso del Tractor Agrícola **Marca: New Holland, Modelo: 8030, Placa: S/N, Motor N° 842355766087808, Chasis N° JHDFM8JRSCXX12389, N° de Serie: 580CR204152, Color: Azul, Año: 2012 y Rastra Pesada; Marca: OMB**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por un periodo de un (01) año, a partir de la fecha la presente resolución.

**Artículo 2°.- SE RECOMIENDA**, a la Entidad Beneficiaria, asuma su responsabilidad, con relación al mantenimiento y operatividad del Tractor Agrícola y su rastra.

**Artículo 3°.- SE SUGIERE**, que se dé cumplimiento a las recomendaciones del encargado de la Unidad de Patrimonio de esta Gerencia, con remitir la documentación pertinente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la normatividad vigente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



*Jhony James Escudero Contreras*  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS